



Plan de Seguros Agrarios  
*Lo que el campo necesita*

2008



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN







# Presentación

El Plan de Seguros Agrarios 2008 se aprobó, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 7 de diciembre de 2008, (Publicado en el B.O.E. de 4 de enero de 2008).

Los objetivos básicos del Plan, que se enmarcan en las directrices que establece el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados 2007-2009 adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 27 de julio de 2006, se concretan en los siguientes puntos:

1. El avance en la extensión de garantías para la mejor gestión de riesgos de la naturaleza y de carácter epizootico no controlables impulsando la inclusión en el sistema de seguros agrarios producciones actualmente no amparadas.

Para la consecución de este objetivo, el Plan contempla la incorporación al mismo de una amplia lista de líneas y garantías, entre las que cabe destacar:

- La ampliación de las compensaciones por daños por virus en los cultivos protegidos.
- El establecimiento de una nueva cobertura en los seguros para producciones leñosas, destinada a garantizar los daños en planta, durante la fase de desarrollo previa a la entrada en producción.
- La extensión de la protección frente a la fiebre aftosa a todas las modalidades de aseguramiento del ganado vacuno.

- Y la puesta en práctica de un seguro para el ganado porcino con cobertura, entre otros riesgos, ante los daños derivados de varias enfermedades epizooticas.

2. El perfeccionamiento de las líneas de aseguramiento que en la actualidad presentan limitaciones para su extensión.

A estos efectos, el Plan establece el carácter prioritario de la revisión en profundidad de líneas de seguros de explotación en sectores tan emblemáticos como lo son, en el ámbito de nuestro sector agrario, los cítricos, frutales o el ganado vacuno.

3. La potenciación de la mejora de la calidad del sistema.

En esta línea de actuación el Plan contempla medidas relacionadas con la realización de campañas de divulgación de los seguros, mejoras en las condiciones contractuales de aseguramiento y el desarrollo y revisión de normas específicas de peritación de siniestros.

En relación con las subvenciones a los seguros agrarios, conviene destacar que el Plan dota presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con 280,26 millones de euros, lo que supone un incremento de más del 6 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, en relación con los criterios de asignación de subvenciones se introduce el concepto de la modulación como aspecto más relevante y que afectará a asegurados con subvenciones a los seguros agrarios para el conjunto de sus producciones superiores a 5.000 euros.

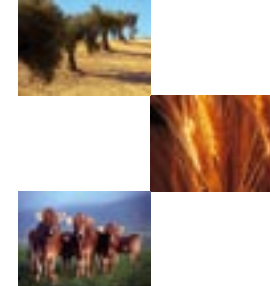
La aplicación de la modulación supondrá reducir en un 5 por ciento las subvenciones a percibir los asegurados sobre el exceso de los 5.000 euros citados. De los importes resultantes de la modulación, el 25 por ciento se destinará a financiar medidas de fomento y divulgación del seguro agrario, y el 75 por ciento restante revertirá en el concepto presupuestario destinado al seguro.

Finalmente, el Plan mantiene una línea continuista en cuanto a medidas ya contempladas en ejercicios anteriores, y prevé la realización de una serie de actuaciones en el ejercicio 2008, en relación con la incorporación a futuros planes de seguros de nuevas coberturas. En el ámbito de estas actuaciones tienen especial relevancia por su carácter novedoso las relativas a:

- La iniciación de estudios relacionados con la gestión de crisis en el sector agrario y las posibilidades que puede ofrecer el seguro en dicha gestión.
- El establecimiento de una línea de trabajo y estudio para el seguimiento y evaluación de la información relativa al cambio climático y su posible incidencia en los riesgos naturales y epizooticos.

En la confianza de que el presente folleto les resultará de utilidad a los usuarios del sistema de seguros agrarios y, en especial, a los agricultores y ganaderos, en su calidad de destinatarios finales del mismo, les saluda atentamente,

EL PRESIDENTE DE ENESA  
Santiago Menéndez de Lúcar











# Índice

Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2008 _____	7
Actuaciones para la Mejora, Promoción y Fomento de los Seguros Agrarios _____	9
Principales Novedades _____	11
Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios _____	12
Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros _____	14
Calendario de inicio de suscripción _____	15
• Cultivos Herbáceos Extensivos _____	17
• Frutales _____	19
• Otros Frutales _____	21
• Cítricos _____	23
• Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales _____	25
• Frutos Secos _____	27
• Hortalizas _____	29
• Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales _____	31
• Patata y Otras Producciones Agrícolas _____	33
• Cultivos Industriales _____	35
• Olivar _____	37
• Viñedo _____	39
• Ganado Vacuno _____	41
• Ganado Porcino _____	43
• Otros Seguros Pecuarios _____	45
• Acuicultura _____	47
• Forestales _____	49
• Seguro Integral de Explotación Agrícola _____	51
• Pólizas de entidades asociativas _____	53
Información general sobre el Seguro Agrario _____	55







# Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2008

La política de seguros agrarios a desarrollar en el ejercicio 2008, estará orientada al logro de los siguientes objetivos:

a) Continuar avanzando en la extensión de aquellas garantías, ofrecidas por el sistema de seguros agrarios a los distintos sectores productivos, que hagan posible que los productores se encuentren en mejor situación para gestionar las consecuencias que se derivan sobre su explotación

tras el acaecimiento de riesgos de la naturaleza y riesgos de carácter epizootico, no controlables.

b) Profundizar en el perfeccionamiento de aquellas líneas de aseguramiento, que en la actualidad presentan limitaciones para su expansión, con objeto de poder poner a disposición de los productores una cobertura especialmente adaptada a sus necesidades.

c) Potenciar las tareas que incidan en la mejora de la calidad del sistema de seguros y en el servicio que recibe el asegurado.

d) Impulsar los trabajos precisos para completar el proceso de inclusión en el sistema de aquellas producciones actualmente no amparadas por este modelo de aseguramiento.









# Actuaciones para la Mejora, Promoción y Fomento de los Seguros Agrarios

## 1. MEJORA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS.

Se seguirán desarrollando las actividades encomendadas al "Observatorio de la calidad del seguro agrario", prestándose especial atención en este ejercicio a las siguientes cuestiones:

- a) Se van a reforzar las actuaciones para la mejora de la información que recibe el asegurado para lo cual se realizarán campañas específicas de divulgación y, específicamente, en sectores en los que se registran bajos niveles de contratación o se constaten descensos en su implantación.
- b) Para aquellos agricultores en los que se registre una continuidad en el aseguramiento de, al menos, las dos últimas campañas no será de aplicación el período de carencia, en los términos que se establezcan en cada línea de seguro. En los casos en que resulte preciso, se llevará a cabo una revisión de los períodos de contratación.
- c) Se está estudiando la posibilidad de establecer bonificaciones adicionales sobre el coste del seguro de aplicación a aquellos asegurados que dispongan de una amplia contratación a lo largo de los últimos años y presenten una reducida tasa de siniestralidad.
- d) Se irá intensificando el proceso de desarrollo y revisión de las normas de peritación, estableciéndose un programa de trabajo para garantizar su realización.
- e) El seguro renovable para la retirada de cadáveres bovinos se extenderá a los no bovinos.

Se revisarán los resultados que se han venido obteniendo en la aplicación del "Barómetro del seguro agrario", a lo largo de los últimos años, como modelo de evaluación de la calidad de seguro, con objeto de determinar las modificaciones que pudieran ser necesarias para su perfeccionamiento.

## 2. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SEGURO.

Se potenciarán las líneas de información y difusión del seguro al sector agrario mediante la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación social, mediante difusión directa a los agricultores y ganaderos y me-

dante la utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación.

En esta labor se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado.

Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación se contará con la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias y demás organismos y entidades interesados en el desarrollo de los seguros agrarios.

## 3. AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASEGURAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.

En consideración al objetivo de fomento del aseguramiento, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias, con los límites y en las condiciones que, al efecto, se establezcan en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios, en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA.

De los importes previstos en la aplicación de la modulación de subvenciones, se destinará el 25% a financiar medidas de fomento y divulgación del seguro agrario, y el 75% restante quedará en el concepto presupuestario destinado a subvenciones al seguro agrario.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación regulará, mediante una orden ministerial, los criterios de asignación de los fondos procedentes de la modulación destinados a actuaciones de apoyo al sector a través de acciones de divulgación e información directamente dirigidas a los agricultores, a realizar por las organizaciones profesionales agrarias y de cooperativas.









# Principales Novedades

El Plan para el ejercicio 2008 incluirá, además de las líneas de seguros del año anterior, las siguientes líneas y garantías que se incorporarán una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes, en los plazos previstos en el presente Plan:

- a) Se incluirá, de forma progresiva a lo largo del ejercicio y en aquellas líneas de aseguramiento en que resulte posible, la cobertura de los daños producidos por la fauna silvestre.
- b) La compensación que actualmente se establece por daños por virosis en las primeras fases del desarrollo de la planta en cultivos protegidos, se ampliará a otras fases del ciclo de desarrollo.
- c) Se establecerá una modalidad de cobertura para daños sobre la calidad en uva de vinificación.
- d) Se incluirán en el Seguro de Explotación de Cereza de Cáceres los daños derivados de la falta de cuajado, causados por adversidades climáticas.
- e) Se perfeccionará el Seguro de Explotación de Cítricos, diseñando un modelo de aseguramiento que, desde el cuajado del fruto, ofrezca protección ante las adversidades climáticas que pueden afectar a la producción.
- f) Para facilitar la aplicación y contratación de los seguros en las producciones agrícolas e incrementar la relación de riesgos garantizados, se definirán nuevas líneas de aseguramiento, que ofrezcan cobertura a grupos de especies, que reúnan alguna característica común. En este sentido, se establecerán líneas de aseguramiento para el conjunto de las hortalizas de cultivo en primavera y verano, los frutos secos, los cultivos textiles, los cultivos herbáceos extensivos y otros.
- g) Se procederá al establecimiento de una línea de seguro que dé protección al conjunto del sector de la flor cortada contra los riesgos actualmente contemplados en el Plan.
- h) Se establecerá, en los Seguros para producciones leñosas, una nueva cobertura destinada a garantizar los daños en la planta, durante la fase de desarrollo vegetativo previa a la entrada en producción.

- i) Se incluirá el riesgo de helada en los Seguros de Viveros de Vid y de Nispero.
- j) Se incluirá el riesgo de golpe de calor en el Seguro Colectivo de Plátano.
- k) Se completará la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a la fiebre aftosa, extendiendo la aplicación de esta cobertura a las modalidades de ganado vacuno actualmente no amparadas.
- l) Se procederá a la puesta en práctica de un seguro específico para ganado porcino que ofrezca protección, entre otros riesgos, ante los daños derivados de fiebre aftosa, aujeszky y peste porcina clásica.
- m) Se incluirán, como asegurables, otras razas en el Seguro de Explotación de Ganado Equino de Razas Puras.

## REVISIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LÍNEAS DE SEGUROS YA INCLUIDAS EN PLANES ANTERIORES.

Se proseguirán las actuaciones, que se vienen desarrollando, en orden al perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de aseguramiento contempladas en el sistema de seguros agrarios. Se atenderá, de forma especial, a la mejora del grado de adecuación entre las condiciones contractuales establecidas en la póliza de seguro y las características del riesgo y de las producciones asegurables, que se registran en las diferentes zonas de producción.

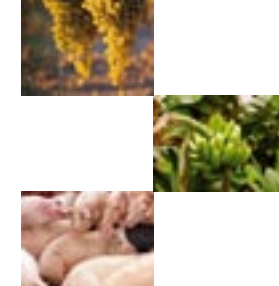
Entre el conjunto de tareas a desarrollar para llevar a cabo dicho perfeccionamiento, tendrá un carácter prioritario la revisión, en profundidad, de las condiciones de aplicación a las siguientes líneas:

- Seguro de Explotación de Frutales y Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas.
- Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría y Seguro de Explotación de Reproductores Bovinos.
- Seguro para la Cobertura de Sequía e Incendio en Apicultura.

- Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos Protegidos.
- Seguro de Acuicultura Marina para Mejillón.
- Póliza Multicultivo en Hortalizas.

Con este mismo objetivo, se revisarán las bases de datos, para la asignación de rendimientos máximos asegurables de aplicación al Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos y al Seguro de Rendimientos de Almendro.

Para la realización de dichas actuaciones, se intensificará la colaboración con las diferentes Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios y las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias.







# Subvenciones

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, a cuyos efectos, ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir, sobre el coste neto, y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la diferencia entre el coste neto del seguro y el importe de la subvención.

Los criterios para la asignación de subvenciones son los siguientes:

1. **"Subvención base"**. Se aplica a todos los asegurados y alcanza el 2%, 9%, 12%, 18%, 22% o 37%, respectivamente, dependiendo del Grupo (I a VI) que establece el Plan en el que esté incluida la línea contratada. La subvención aplicable a cada línea de seguro se recoge más adelante.

2. **"Subvención adicional por contratación colectiva"**. Es del 5% en todos los Grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

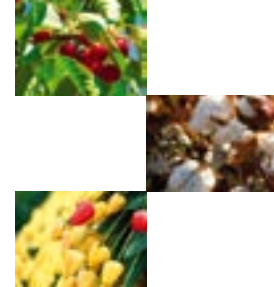
3. **"Subvención adicional según las características del asegurado"**. Es del 4% para el Grupo I y del 14% para el resto de Grupos, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

> Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

> Ser titular de una explotación calificada como



# para la contratación de los Seguros Agrarios



prioritaria por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.

> Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones. A los efectos de la aplicación de esta subvención adicional tendrán esta condición, con carácter excepcional, los olivicultores que en el año 2005 estaban integrados en las organizaciones de productores reconocidas (OPR) previstas en la correspondiente organización común de mercado.

> Ser agricultor joven, al que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

> Ser agricultora joven, a la que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. En este caso se incrementará esta subvención en 2 puntos.

4. **"Subvención adicional por modalidad de contrato"**. Esta subvención se aplica a las Pólizas Multicultivo y es el 2% para todos los Grupos.

5. **"Subvención adicional por renovación de contrato"**. Esta subvención es de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, ha-

yan contratado la misma línea u otra de mayor grado de protección en años anteriores.

Esta subvención puede alcanzar como máximo el 6 o el 9 por ciento dependiendo de que el asegurado hubiera suscrito póliza de seguro en el año anterior o en los dos anteriores respectivamente.

6. **"Subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgos y por condiciones productivas"**. Esta subvención es del 5 por ciento y se aplica a las pólizas del Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos, en las que al menos en el 80% de la superficie de cereales de invierno se utilice semilla certificada. También a las pólizas del Seguro de Explotación de Uva de Vinificación cuando los agricultores están integrados en Agrupaciones de Defensa Vegetal (ADV) o Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIA). En el sector pecuario se aplica a los ganaderos integrados en Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

7. **"Subvención adicional en la modalidad de Seguro Integral de Explotación Agrícola"**. Se aplica a las pólizas de seguro acogidas a esta modalidad y es de un 5% para todas las líneas contempladas en la misma.

8. **"Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas"**. Esta subvención es aplicable a organizaciones de productores y a sociedades cooperativas de uva de vinificación y será de una única subvención del 50 por ciento.

9. **"Subvención a entidades asociativas"**. La subvención está destinada a asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales en los términos previstos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el aseguramiento conjunto de sus socios y se aplicará una subvención única que será del 20% para el Grupo I, del 38% para el Grupo II, del 41% para el Grupo III, del 46% para el Grupo IV, del 50% para el Grupo V y del 46% para el Grupo VI.

Para la aplicación de las subvenciones en las pólizas contratadas en el Plan de Seguros 2008, contratadas por agricultores y ganaderos que en el año 2006 hubieran percibido

un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros, se aplicará un **coeficiente de modulación** equivalente en un principio al 5% sobre el exceso de dicha cantidad, si bien los coeficientes de modulación a aplicar para las pólizas contratadas en el Plan 2008, se determinarán por ENESA, en función de la cuantía total de subvenciones percibidas en el ejercicio 2006.

Este coeficiente de modulación se aplicará a cada agricultor o ganadero definido como aquella persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya explotación se encuentre en el territorio español, y sea titular del seguro, y será de aplicación a cada una de las pólizas que contrate, salvo para la Comunidad Autónoma de Canarias, las pólizas asociativas y los jóvenes agricultores.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





# Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros

## 1. COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2007-2009, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, con las Consejerías y Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las Comisiones Territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los Seguros Agrarios.

## 2. LIMITACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente Plan sobre las producciones asegurable.

## 3. APORTACIÓN FINANCIERA AL PLAN.

La aportación del Estado, a través de ENESA, para el desarrollo del Plan será de 287,66 millones de euros, de los que se destinará como subvención al pago de las primas del Plan de Seguros 2008 y liquidaciones de planes anteriores, la cantidad de 280,26 millones de euros.

Los eventuales desajustes que se produzcan como consecuencia de las citadas actuaciones se financiarán, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se mantendrá el concepto presupuestario con carácter ampliable que permita hacer frente a los excesos de siniestralidad, como consecuencia de superar las indemnizaciones a las primas de reaseguro recibidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en el total de las líneas de seguros agrarios.





# Calendario de inicio de suscripción

A continuación se detallan las ochenta y dos líneas de seguro agrupadas por sectores y tipos de seguro, con sus inicios de suscripción previstos según el Plan.

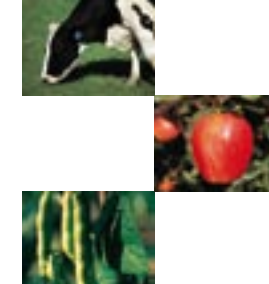
LÍNEAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	Fecha inicio suscripción
<b>Seguros de daños</b>	
Cereza	1 de enero
Cereza de Cáceres	1 de enero
Kiwi	15 de enero
Hortalizas de primavera y verano	15 de enero
Tomate	15 de enero
Remolacha azucarera	15 de enero
Uva de vinificación	15 de enero
Viveros de viñedo	15 de enero
Algodón y otros cultivos textiles	1 de febrero
Uva de mesa	1 de febrero
Cultivos herbáceos extensivos	1 de marzo
Flor cortada	1 de marzo
Frutos secos	1 de marzo
Lechuga, Baby leaf y Endibia	1 de marzo
Lúpulo	1 de marzo
Paja de cereales de invierno	1 de marzo
Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos	1 de marzo
Póliza multicultivo en hortalizas	1 de marzo
Tarifa general combinada	1 de marzo
Póliza combinada para hortalizas en Canarias	1 de abril
Póliza multicultivo de cítricos	1 de abril
Pixat en cítricos	1 de abril
Tabaco	1 de abril
Tomate de invierno	1 de abril
Aceitunas	1 de mayo
Arroz	1 de mayo
Fabas en Asturias	1 de mayo
Colectivo de plátano	1 de junio
Cultivos protegidos	1 de junio

Planta ornamental	1 de junio
Producciones tropicales y subtropicales	1 de junio
Alcachofa	1 de julio
Colectivo de tomate, específico para Canarias	1 de julio
Guisante verde y haba verde	1 de julio
Ajo	1 de septiembre
Fresón y otros frutos rojos	1 de septiembre
Fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	1 de septiembre
Níspero	1 de septiembre
Patata	1 de octubre
Papa, específica para Canarias	1 de octubre
Frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera	15 de noviembre
Caqui	15 de noviembre
Membrillo y otros frutales	15 de noviembre
<b>Seguros de explotación y rendimientos</b>	
Rendimientos de endrino	1 de enero
Explotación de cereza en Cáceres	1 de enero
Explotación de uva de vinificación, específico para Canarias	15 de enero
Explotación de cítricos	1 de abril
Rendimientos de almendro	1 de septiembre
Rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos	1 de septiembre
Rendimientos de remolacha azucarera de secano	1 de septiembre
Explotación de uva de vinificación	1 de octubre
Rendimientos de olivar	1 de octubre
Explotación de frutales	15 de noviembre
Rendimientos en explotaciones frutícolas	15 de noviembre
<b>Seguros integrales</b>	
Integral de uva de vinificación en la Isla de Lanzarote	15 de enero
Integral de cebolla en la Isla de Lanzarote	1 de septiembre
Integral de cereales de invierno en secano	1 de septiembre
Integral de leguminosas grano en secano	1 de septiembre
<b>Seguros forestales</b>	
Forestal	1 de marzo

LÍNEAS PECUARIAS	Fecha inicio suscripción
Ganado vacuno reproductor y cría	15 de enero
Ganado vacuno de cebo	15 de enero
Ganado vacuno de lidia	15 de enero
Ganado vacuno de alta valoración genética	15 de enero
Reproductores bovinos de aptitud cárnica	15 de enero
Ganado ovino y caprino	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina	15 de enero
Retirada y destrucción de bovinos muertos	15 de enero
Retirada y destrucción de ovinos y caprinos muertos	15 de enero
Retirada y destrucción de no bovinos muertos	15 de enero
Ganado equino	1 de febrero
Ganado equino de razas selectas	1 de febrero
Ganado aviar de carne	1 de febrero
Ganado aviar de puesta	1 de febrero
Piscifactorías de truchas	1 de febrero
Acuicultura marina	1 de febrero
Ganado porcino	1 de marzo
Mejillón	1 de abril
Seguro renovable de retirada y recogida de bovinos muertos	1 de junio
Seguro renovable de retirada y recogida de ovinos y caprinos muertos	1 de junio
Seguro renovable de retirada y recogida no bovinos muertos	1 de junio
Sequia en pastos	1 de julio
Sequia e incendio en apicultura	1 de octubre

En las páginas siguientes se recogen los aspectos más importantes de las diferentes líneas de seguros que integran el Plan, agrupadas sectorialmente. En concreto, se hace referencia a los riesgos cubiertos en cada una de estas líneas y las subvenciones que son de aplicación a las mismas.

Al finalizar este apartado se recogen las subvenciones de tipo horizontal, como son las correspondientes a las pólizas contratadas en la modalidad de Seguro Integral de Explotación Agrícola o las previstas para entidades asociativas.









# Cultivos Herbáceos Extensivos

Cada una de las producciones como los cereales, las leguminosas, y proteaginosas puede asegurarse de forma individual en el Seguro de Cultivos Herbáceos Extensivos, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una Póliza de Explotación, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Cultivos Herbáceos Extensivos** da cobertura a las producciones de cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas, girasol y colza frente a los riesgos de Pedrisco, Incendio e Inundación y riesgos excepcionales de Lluvia persistente, Lluvia torrencial y Viento huracanado.

Todas las especies asegurables en estos Seguros Combinados y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos, que, además de simplificar la contratación, está apoyada con una mayor subvención.

**Seguro Combinado de Fabes en Asturias**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro Combinado de Arroz**, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos opciones en función de los riesgos cubiertos, debiendo elegir una única opción para sus variedades.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano**, que cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el Pedrisco y el Incendio. Los rendimientos máximos asegurables, vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano**, con las mismas características que el de Cereales y destinado a las Leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos** (Cereales, Leguminosas, Oleaginosas y Proteaginosas), que cubre todas las Adversidades Climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones. En este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados individualmente.

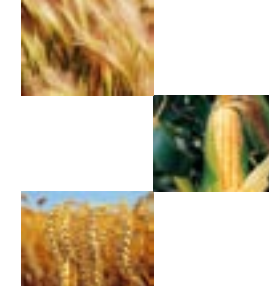
Es el seguro que mejor protección ofrece al agricultor y, por este motivo, es el más subvencionado.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un Seguro de Rendimientos, mediante el que se cubre la Sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un Seguro de Daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma. Esto es de aplicación tanto para los Seguros Integrales como para el Seguro de Rendimientos.

Tanto si suscribe alguno de los Seguros Integrales, como el de Rendimientos, con posterioridad puede contratar un Seguro Complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el Seguro Principal contra los riesgos de Pedrisco e Incendio.

Este año está previsto revisar la base de datos de rendimientos asegurables.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 marzo**

Seguros de Cultivos Herbáceos Extensivos, Póliza Multicultivo, Paja en Cereales de Invierno y Seguros Complementarios a los Seguros Integrales y de Explotación.

**1 mayo**

Seguro Combinado de Arroz y Fabes

**1 septiembre**

Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales de Cereales y Leguminosas.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Cultivos Herbáceos Extensivos	Póliza Multicultivo de Herbáceos Extensivos	Seguro Combinado de Fabes en Asturias	Seguro Combinado de Arroz	Seguro Combinado de Paja de Cereales de Invierno	Seguros Integrales	Seguro de Rendimientos
Base	2%	2%	9%	9%	2%	12%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	4%	4%	14%	14%	4%	14%	14%
Por modalidad de contrato	---	2%	---	---	---	---	---
Por renovación de contrato	3 ó 6%*	3 ó 6%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

NOTA: Aquellos agricultores que siembren semillas certificadas en más del 80% de su explotación, tendrán un 5% más de subvención. También tendrán un 2% más de subvención los jóvenes agricultores.







# Frutales

Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Frutales: albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera,** con cobertura de Helada, Pedrisco, Inundación y Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de Helada. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la Helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de Pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de Helada.

**Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza,** con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provin-

cia de Cáceres. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

**Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza en la provincia de Cáceres,** que cubre los daños producidos por los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales, en el ámbito de esta provincia. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones de Frutales para albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera** que cubre las pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas. Esta línea de seguro, ofrece mayores garantías para los agricultores y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración

Estatal o Autonómica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas o ser socio de una OPFH o haber declarado los cultivos leñosos en la solicitud de ayudas compensatorias de la Unión Europea, pudiendo asegurar en alguna de las modalidades existentes, en función de las características de la explotación y la cobertura de Pedrisco elegida. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

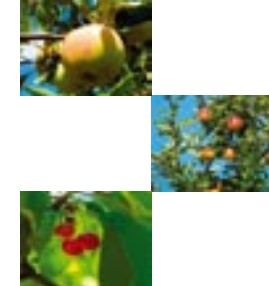
Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y Noroeste de Murcia,** con cobertura de las pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad y calidad causados por el Pedrisco y las adversidades climáticas, y otra para la plantación por la muerte o pérdida total del árbol a causa de los daños por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres,** con las mismas características que el Seguro de Explotación de Frutales.

Todos estos Seguros tienen un Seguro Complementario para la cobertura del riesgo de Pedrisco, que se puede contratar con posterioridad si la producción esperada es superior a la declarada en el Seguro Principal.

Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.



Subvención hasta el

50%

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 enero

Combinado de Cereza y específico de Cáceres y el de Explotación de Cereza de Cáceres

15 noviembre

Resto de Seguros

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Frutales	Seguros Combinados de Cereza y Cereza de Cáceres	Todos los Seguros de Explotación y Rendimientos
Base	12%	18%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	3 ó 6%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

En las opciones que no incluyan el riesgo de Helada, estos porcentajes serán del 1% ó 3% respectivamente.

El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 50%.







# Otros Frutales

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Kiwi** con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones en función de la infraestructura existente contra el Viento huracanado de la parcela, diferenciándose las garantías de este riesgo. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La compensación por la muerte del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los mismos riesgos que los cubiertos en la Producción.

**Seguro Combinado de Caqui**, que cubrirá el Pedrisco, Helada, Viento e Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad y calidad por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los mismos riesgos que los cubiertos en la Producción.

**Seguro Combinado de Níspero**, que cubrirá el Pedrisco, Helada y la Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos y durante siete días hábiles desde la fecha del desper-

fecto. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La compensación por la muerte del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los mismos riesgos que los cubiertos en la Producción.

**Seguro Combinado de Membrillo y otros frutales**, que cubrirá el Pedrisco, la Helada, Inundación y Lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales en el caso del membrillo. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la Producción.

En este Seguro se incluyen como otros frutales: Azufaifo, Castaño, Higuera, Granado y Manzana de sidra.

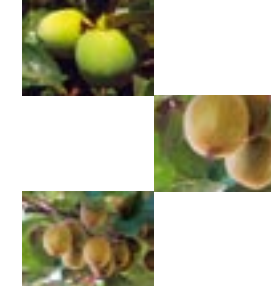
## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra**, con cobertura ante Pedrisco y otras condiciones climáticas adversas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Caqui, Membrillo y otros frutales y de Níspero	Seguro Combinado de Kiwi	Seguro de Rendimientos de Endrino
Base	18%	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1** enero

Endrino

**15** enero

Kiwi

**1** septiembre

Níspero

**15** noviembre

Caqui

**15** noviembre

Membrillo y otros frutales







# Cítricos

Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón, Lima y Pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes Seguros:

## SEGUROS COMBINADOS

La **Póliza Multicultivo de Cítricos** cubre los daños producidos por la Helada, el Pedrisco, el Viento e Inundaciones y Garantía de Daños Excepcionales en estas producciones, incluyendo todas las especies en una misma póliza.

El **Seguro de Pixat para OPC**, es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas, mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

El **Seguro de Explotación en Cítricos**, en el que además de las garantías de la Póliza Multicultivo, se incluye la cobertura de todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La compensación por la muerte del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los mismos riesgos que los cubiertos en la producción. Se establecerá una nueva cobertura destinada a garantizar los daños en la planta durante la fase de desarrollo vegetativo previo a la entrada en producción.

Este seguro ofrece tres modalidades de aseguramiento en función del grado de cobertura que quiera darse a los ries-

gos. La modalidad 1, cubre el Pedrisco y todas las adversidades climáticas valorando el siniestro en el conjunto de la explotación. En la 2, se amplía la cobertura del Pedrisco, valorando sus daños en cada parcela y en la 3, todos los daños, tanto Pedrisco como adversidades climáticas, se valoran para cada parcela.

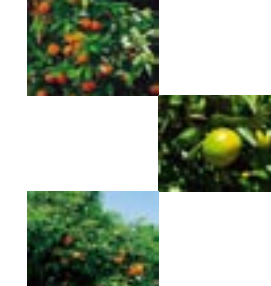
Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un Seguro Complementario, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el Seguro principal.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC) pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Póliza Multicultivo de Cítricos	Seguro de Pixat	Seguro de Explotación
Base	18%	18%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	2%	---	---
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 50%.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1** abril

Póliza Multicultivo, Seguro de Explotación OPC y de Pixat







# Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales

## PLÁTANO Y PRODUCCIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES

**Seguro Combinado de Daños Excepcionales en Producciones Tropicales y Subtropicales**, que cubre los riesgos de Viento, Pedrisco e Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación, se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

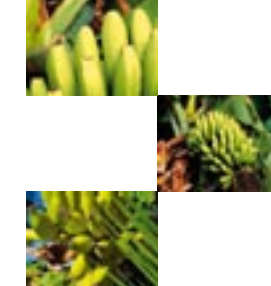
En este Seguro están incluidas las producciones de Aguacate o Chirimoya.

**Seguro Colectivo de Plátano**, con cobertura de los riesgos de Viento huracanado, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias. Este Seguro Colectivo tiene que ser contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

El Seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo

se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por los riesgos cubiertos. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de la cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una Póliza de Extensión de Garantías que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% quedando la franquicia del riesgo de Viento huracanado en el 10% de los daños.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir del:

**1** junio

Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Tropicales y Subtropicales	Seguro Colectivo de Plátano
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.







# Frutos Secos

Estas especies disponen de las siguientes líneas de seguro:

## SEGURO COMBINADO DE FRUTOS SECOS

Que incluye las producciones de: Algarrobo, Almendro, Avellano, Nogal y Pistacho, con cobertura de riesgos de: Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie que se quiera asegurar. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Almendro**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro cubre la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la Sequía y la Helada. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

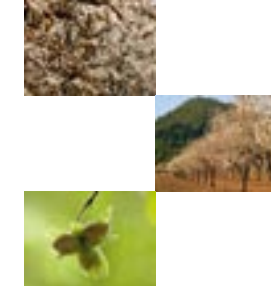
A efectos de la aplicación del Seguro existe una base de datos, en la que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y una tasa de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos. Si algún agricultor no está en esta base de datos, pero cumple la condición de pertenecer a una OPFH, podrá, igualmente, contratar este Seguro con un rendimiento mínimo. En todo caso, en el mismo momento de contratar el seguro, podrá solicitar una revisión de rendimientos.

Este año está previsto revisar la base de datos de rendimientos asegurables de este seguro.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Frutos Secos	Seguro de Rendimientos de Almendro
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 50%.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 marzo**

Frutos secos

**1 septiembre**

Explotación de Almendro







# Hortalizas

Todas las **Hortalizas de primavera-verano** tienen una línea de seguro específica que cubre los riesgos de la Helada, Pedrisco, Inundación y Lluvia torrencial, así como los daños excepcionales. Esto no es óbice para que, dentro de la regulación del seguro de cada especie, haya opciones y modalidades que permiten la adaptación del seguro a las características del cultivo de cada zona.

No obstante, a continuación se describen aquellas líneas de seguro que, por sus características especiales, tienen algunas condiciones que no se adaptan a la general de Hortalizas de primavera-verano.

**Alcachofa**, se han establecido dos modalidades especiales para el caso de Alcachofa de Alicante, Almería y Murcia (capítulos de gran tamaño) y otra para la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

El **Tomate en Canarias** se asegura en una única póliza colectiva.

También hay que resaltar la especial regulación que existe para el **Tomate de Invierno**.

También se puede contratar una **Póliza Combinada** para Hortalizas en Canarias.

En la actualidad, son asegurables todos los **Frutos Rojos**, pero hay que resaltar que la fresa y el fresón tienen unas condiciones especiales en Cádiz, Huelva y Sevilla.

Todas las hortalizas se pueden asegurar en una **Póliza Multicultivo**, que facilita la contratación de este seguro y que es apoyada por una mayor subvención.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**15** enero

Hortalizas de primavera-verano y Tomate

**1** marzo

Lechuga, Baby Leaf, Endibia, y Multicultivo de Hortalizas

**1** abril

Tomate de Invierno y Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias

**1** julio

Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante y Haba verde

**1** septiembre

Ajo, Integral de Cebolla en Lanzarote, Fresa, Fresón y otros Frutos Rojos.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Hortalizas primavera-verano, Alcachofa, Ajo, Fresón y Frutos Rojos, Guisante y Haba verde, Lechuga, Tomate de Invierno y Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias	Seguro Combinado de Tomate	Fresón especial para Cádiz, Huelva y Sevilla e Integral de Cebolla de Lanzarote	Colectivo de Tomate en Canarias	Póliza Multicultivo
Base	9%	12%	18%	22%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	---	----	----	----	2%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 50%.







# Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales

Todas las variedades de Hortalizas y Plantel de Hortalizas, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y los daños extraordinarios por Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve.

También se cubren los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de Viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como gastos de salvamento, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

**Seguro Combinado y Cobertura de Daños Excepcionales en Plantas Ornamentales**, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento en invernadero, Viento al aire libre, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto

como consecuencia de un siniestro que no produzca una destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. En ningún caso son asegurables los Centros de Jardinería o Garden Centers.

**Seguro de Flor cortada**, cubre todas las producciones de flor cortada y plantel de flores cultivadas tanto al aire libre como en invernadero, ante los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento e Inundación-Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales.

El ámbito de aplicación de este seguro es todo el territorio nacional.



Subvención hasta el

# 46%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 marzo**

Seguro de Flor cortada

**1 junio**

Seguro de Cultivos Protegidos y Planta Ornamental

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.







# Patata y Otras Producciones Agrícolas

La producción de Patata, queda cubierta por varios Seguros:

**Seguro Combinado de Patata**, para todas las variedades de la patata y con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Viento e Inundación y los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

Se establecen seis modalidades según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, se garantizará el riesgo de Helada en las variedades extratempranas y tempranas.

**Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Papa en Canarias**, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción.

**Mediante la Tarifa General Combinada** se pueden asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

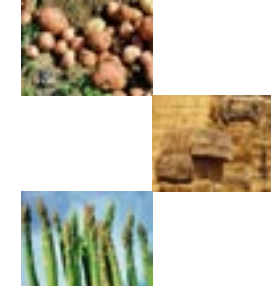
Se incluyen, por lo tanto, producciones como Alfalfa, Azafrán, Espárrago y gran cantidad de viveros.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia torrencial y otros daños excepcionales.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros	Tarifa General Combinada
Base	9%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

# 37%

Recuerde:

Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:

**1** marzo

Otras Producciones Agrícolas

**1** octubre

Patata y Papa en Canarias







# Cultivos Industriales

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Algodón y otros cultivos textiles** con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Viento huracanado y Garantía Adicional de Viabilidad de la Plantación. El riesgo de Lluvia en el algodón cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluye, además, una garantía adicional que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

**Seguro Combinado de Lúpulo** con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y los daños extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total de la planta o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

**Seguro Combinado de Tabaco** con cobertura del Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

**Seguro Combinado de Remolacha azucarera** con cobertura del riesgo de falta de nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo, norte y centro de España.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

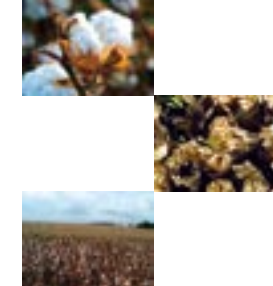
**Seguro de Rendimientos para la producción de Remolacha azucarera de Secano**, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido dentro de Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados	Seguro de Rendimientos de Remolacha azucarera
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación del contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**15** enero

Remolacha azucarera

**1** febrero

Algodón y otros textiles

**1** marzo

Lúpulo

**1** abril

Tabaco

**1** septiembre

Rendimientos para Remolacha azucarera







# Olivar

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación:

## SEGURO COMBINADO

**Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Aceituna**, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco, Inundación y Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales por Incendio, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna pudiendo escoger entre varias opciones de forma que para el riesgo de Pedrisco se cubra solo la cantidad o también la calidad, en caso de variedades de aceituna de mesa. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

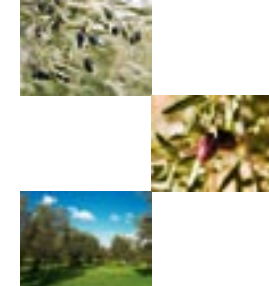
**Seguro de Rendimientos en Olivar**, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la Helada y la Sequía. También incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de

las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de Helada e Incendio. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada explotación tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Si el agricultor hubiera introducido modificaciones técnicas en su explotación, o esta hubiera cambiado de titularidad por cualquier causa, se podrá solicitar la revisión del rendimiento.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será del 70% o del 50% de la producción asegurada, según la modalidad de aseguramiento que elija el agricultor.

Para el riesgo de Pedrisco se garantizan a nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen al nivel de explotación. La producción amparada contra el Pedrisco puede complementarse si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un Seguro Complementario.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 mayo**

Seguro Combinado

**1 octubre**

Seguro de Rendimientos

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado	Seguro de Rendimientos
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	3 ó 6%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.







# Viñedo

La producción de vid tiene diferentes líneas de seguro.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Uva de Mesa**, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción y otra para la plantación. La compensación por la muerte de la cepa o garantía a la plantación, se produce si está ocasionada por los mismos riesgos que los cubiertos en la producción.

Este Seguro, también incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por daños sobre las estructuras de protección. Se establecen distintos tipos de cultivo: aire libre, aire libre con embolsado, bajo malla y bajo malla con plástico.

**Seguro Combinado de Viveros de Viñedo**, con cobertura del Pedrisco, Helada e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas, estaquillas, púas o yemas, o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

**Seguro Combinado de Uva de Vinificación**, con cobertura de la Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. La Marchitez Fisiológica solo se garantiza en la variedad Bobal. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas

ellas. Este seguro cubre también los daños en calidad que sobre los frutos produce el Pedrisco en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Este seguro incluye una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Rioja, con rendimiento máximo acotado para las variedades tintas.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote**, mediante el cual se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación**, que da cobertura mediante un seguro de rendimientos a cualquier adversidad climática, no controlable por el agricultor, incluida la Sequía, para las parcelas de secano de la explotación, y mediante un seguro de daños, para las parcelas, tanto de secano como de regadío, que cubre, dependiendo de la modalidad elegida, los daños en cantidad y calidad producidos por Helada, Pedrisco, Marchitez fisiológica (variedad Bobal) y los daños excepcionales por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación específico para Canarias**, que se ha diseñado para dar cobertura

a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se pueden cubrir los riesgos de Viento huracanado, Golpe de calor, Bruma, Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia torrencial y Lluvia persistente además de unas compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

Las **Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra**, pueden contratar un Seguro Complementario que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.



Subvención hasta el

# 50%

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**15** enero

Uva Vinificación, Viveros de Viñedo, Explotación Uva de Vinificación, Específico para Canarias, Integral de Uva en la Isla de Lanzarote.

**1** febrero

Combinados de Uva de Mesa

**1** octubre

Explotación de Viñedo

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Uva de Mesa y Vinificación e Integral en la Isla de Lanzarote	Seguro Combinado de Daños Excepcionales en Viveros de Viñedo	Seguro de Explotación en Uva de Vinificación, específico para Canarias
Base	18%	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.







# Ganado Vacuno

Este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de ganado vacuno en los seguros siguientes:

- Seguro de Explotación para Reproductores y Recría
- Seguro de Explotación para Reproductores de Aptitud Cárnica
- Seguro de Explotación para Cebo
- Seguro de Explotación para Ganado de Lidia
- Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética
- Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)
- Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos muertos en la Explotación (MER)

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotación para Reproductores y Recría.** Es un seguro amplio en el cual se incorporan además de los accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados del parto.

Este Seguro puede ser complementado con una Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero.

**Seguro de Explotación para Reproductores de Aptitud Cárnica,** especialmente diseñado para este tipo de explotaciones, que garantiza todos los eventos que pueden afectar a este tipo de animales excepto las enfermedades incluidas en la OIE. Tiene también una Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los Seguros de Explotación, EEB y Pastos	Seguro de Retirada y Destrucción de Animales	Seguro Renovable de Retirada y Destrucción de Animales
Base	18%	37%	37%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%		
Por renovación de contrato	6 ó 9%*		2%

El Seguro de Reproductores bovinos de aptitud cárnica cuenta con una subvención adicional del 5% para aquellos ganaderos que sean socios de una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS)

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**Los Seguros de Cebo, Lidia y Alta Valoración Genética,** son seguros de explotación con coberturas básicas de accidentes, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado. En el Ganado de Lidia se incluye también la Garantía de Saneamiento Ganadero.

**El Seguro de Alta Valoración Genética** permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto, de sus animales, puesto que se reconoce el valor añadido, que supone la selección y mejora genética que se ejerce en estos colectivos ganaderos.

Todos los seguros de explotación de la especie bovina, según la orientación zootécnica, cuentan con la garantía que compensa los daños ocasionados por la muerte, sacrificio o inmovilización debidos a la Fiebre Aftosa.

## OTROS SEGUROS QUE CUBREN RIESGOS CONCRETOS

**El Seguro para la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB),** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

**Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos muertos en la Explotación:** Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación,

el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado, derivado de la normativa de la UE.

Hay una modalidad de contratación como "seguro renovable" para el Seguro de Retirada de Bovinos.

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en las ganaderías en régimen extensivo o semiextensivo. Se trata del **Seguro de Daños por Sequía en los Pastos**, que es de aplicación no solo a la especie bovina, sino también a la ovina, caprina y equina. El seguro compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto.



Subvención hasta el

# 46%

Recuerde:

Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**15** enero

Todos los Seguros de Ganado Vacuno y de Retirada y Destrucción de animales muertos en la Explotación

**1** junio

Seguro Renovable de recogida y destrucción de animales muertos en la explotación

**1** julio

Seguro de Daños por Sequía en los Pastos







# Ganado Porcino

Como gran novedad, este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de Ganado Porcino, tanto intensivas como extensivas de razas ibéricas, reconociéndose, a efectos del seguro, todos los tipos de sistemas de producción con los que cuenta este complejo sector, como son los centros de inseminación artificial, explotaciones de ciclo cerrado, de selección y multiplicación, de producción de lechones, de transición, etc. Igualmente, se tiene en cuenta el valor económico que supone la pertenencia de los animales a razas puras inscritas en los libros genealógicos correspondientes.

El seguro cubre las muertes de los animales o su estado agónico provocados por un mismo evento, en el mismo lugar y al mismo tiempo, si los daños superan los 1200 € y, además, se supera el 5% del valor real de la explotación o bien afecta a más del 5% de animales contratados según los diferentes tipos de animales definidos en el seguro, contabilizándose también las muertes que se deriven del evento en los 10 días siguientes a la ocurrencia del mismo.

Igualmente, esta línea compensa los daños derivados por muertes o sacrificios de animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar ordenada por la Autoridad Veterinaria, motivados por Fiebre Aftosa o por Peste Porcina Clásica.

Como garantía adicional, se incorpora también la Enfermedad de Aujeszky, que podrán contratarla las explotaciones que practiquen manejos reproductivos y que estén calificadas como indemnes u oficialmente indemnes (A3 o A4). Esta garantía cubre el valor de los reproductores sacrificados por

resultar positivos a la enfermedad, así como una compensación por pérdida o suspensión de la calificación frente a dicha enfermedad.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro de Porcino
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	



Subvención hasta el **37%**

Recuerde: Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:

**1** marzo

Seguro de Ganado Porcino







# Otros Seguros Pecuarios

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino**, para explotaciones saneadas en las dos últimas campañas, que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un Libro de Registro diligenciado y actualizado, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente y ataques de animales salvajes, incorporándose, este año, la Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero. También está incluida la cobertura de Fiebre aftosa en estos tipos de ganados.

**Seguro para la Cobertura de Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Ovinos y Caprinos y animales no bovinos muertos en la explotación**, con las mismas características y condiciones que en el caso de los animales bovinos. También existe para estos animales una modalidad de contratación como "Seguro Renovable".

**Seguro de Explotación de Ganado Equino**, que cubre accidentes y problemas en las madres y potros derivados del parto.

**Seguro de Explotación de Ganado Equino para Razas Selectas**, está centrado en las razas equinas puras reguladas por el Real Decreto 662/2007 de 25 de mayo, pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos Pura Raza Española (PRE) que tengan un código de identificación o de ganadería oficialmente otorgado y posean en su estado de ganadería, al menos, cinco yeguas de raza pura española inscritas en el Registro Principal del Libro Genealógico.

**Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne**, para explotaciones destinadas al cebo de pollos y pavos en régimen intensivo, sin salida de los animales al exterior o parques, con la pertinente autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad o en su defecto, figuren inscritas en el Registro de Explotaciones de la correspondiente Comunidad Autónoma, además de mantener actualizadas las Hojas de Manada según establece el Real Decreto 328/2003. Las Explotaciones asegurables deben cumplir unas condiciones técnicas mínimas de explotación, entre las que destaca la existencia de alarma con aviso telefónico. Este seguro ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por Golpe de calor y Pánico. Además se cubren el Incendio y otras adversidades climáticas (Inundación, Viento huracanado, Rayo, Nieve y Pedrisco).

**Seguro para el Aviar de Puesta**. Para explotaciones de gallinas ponedoras alojadas en jaulas y las que realizan la cría de estas. Cubre los riesgos climáticos básicos incluyendo el Golpe de calor.

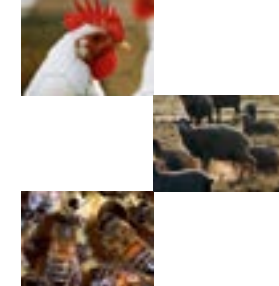
## OTROS SEGUROS

**Seguro de Sequía e Incendio en Apicultura**, con cobertura de los riesgos de Incendio y Sequía y los daños producidos por riesgos extraordinarios de Inundación y Lluvia torrencial.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los Seguros de Explotación y Apicultura	Seguro de Retirada de Animales Ovinos y Caprinos y Otros no Bovinos	Seguro Renovable de Retirada de Animales Ovinos y Caprinos y Otros no Bovinos
Base	18%	37%	37%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14%		
Por renovación de contrato	6 ó 9%*		2%

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

# 46%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**15 enero**

Explotación de Ganado Ovino, Caprino y Retirada y Destrucción de Ovinos y Caprinos y otros no Bovinos

**1 febrero**

Explotación de Ganado Aviar de Carne, Aviar de Puesta, Explotación de Ganado Equino y Equino selecto

**1 junio**

Seguro Renovable de Retirada y Destrucción de Ovinos y Caprinos y otros no Bovinos

**1 octubre**

Seguro de Sequía e Incendio en Apicultura







# Acuicultura

Los seguros referidos a la Acuicultura, son los siguientes:

**Seguro de Piscifactorías de Truchas**, que cubre la Inundación, Avenida, Riada, Viento huracanado, Rayo, Incendio o Explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por Contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

**Seguro de Acuicultura Marina** para las producciones de Besugo, Corvina, Dorada, Lubina y Rodaballo. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las instalaciones en tierra y Rotura de redes por temporal, Depredadores marinos, Marea negra en instalaciones marinas y unas Garantías Adicionales de enfermedades no debidas al manejo y Contaminación química, cuya contratación estará condicionada por las características de funcionamiento de la explotación.

**Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón**, que cubre básicamente, los Temporales, Marea negra y Marea roja.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros de Mejillón y Acuicultura Marina	Seguro de Piscifactorías de Truchas
Base	9%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el **46%**

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 febrero**

Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina

**1 abril**

Mejillón







# Forestales

**Seguro Forestal:** en este Seguro son asegurables las masas forestales implantadas sobre terrenos agrícolas y las masas de alcornoque.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar o recuperar la masa forestal, a causa de los riesgos de Incendio y Daños Excepcionales de Inundación - Lluvia torrencial.

En el caso de alcornoques, puede suscribirse una opción para cubrir los daños que se produzcan en el corcho de reproducción, por el Incendio y la Inundación siempre que se asegure también la reforestación de la masa.

**Subvención:** El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Forestal
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6 ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Subvención hasta el

# 46%

Recuerde:  
Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

**1 marzo**

Seguro Forestal







# Seguro Integral de Explotación Agrícola

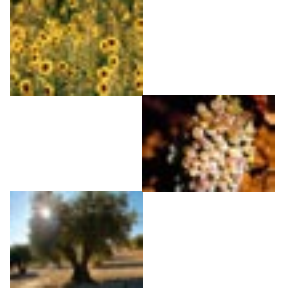
## Seguro Integral de Explotación Agrícola

Esta modalidad de aseguramiento está destinada a facilitar la contratación del conjunto de la explotación ante los riesgos naturales.

La finalidad de la subvención es favorecer la universalización de la protección a los asegurados.

Para las pólizas contratadas en esta modalidad de "Seguro Integral de Explotación Agrícola", se aplicará una subvención adicional del 5% en cada una de las pólizas que se contraten. Se considerará que un agricultor accede a esta modalidad de seguro cuando asegure todas las producciones de su explotación, que debe ser calificada como prioritaria y siempre que el conjunto de producciones de su explotación estén amparadas por al menos dos de las siguientes líneas de seguros:

- a) Rendimientos de Explotación en Cultivos Herbáceos Extensivos.
- b) Rendimientos en Olivar.
- c) Explotación de Uva de Vinificación.
- d) Explotación de Cítricos.
- e) Rendimientos de Almendro.
- f) Explotaciones frutícolas.
- g) Rendimientos en Explotaciones frutícolas.
- h) Explotación de Cereza de Cáceres.
- i) Rendimientos en Endrino de Navarra.
- j) Explotación Ganado Vacuno Reproductores y Recría.
- k) Explotación en Ganado Vacuno de Lidia.
- l) Explotación en Ganado Vacuno de Cebo.
- m) Explotación en Ganado Equino.
- n) Explotación en Ganado Aviar de Carne.
- o) Explotación en Ganado Ovino y Caprino.









# Pólizas de entidades asociativas

Esta subvención está destinada a pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.

Se aplicará una única Subvención según grupos de líneas de Seguro, que será:

- Del 20% para aquellas líneas de Seguro que tienen como Subvención base un 2%.
- Del 38% para aquellos que tienen como Subvención base un 9%.
- Del 41% para aquellos que tienen como Subvención base un 12%.
- Del 46% para aquellos que tienen como Subvención base un 18% y un 37%.
- Del 50% para aquellos que tienen como Subvención base un 22%.

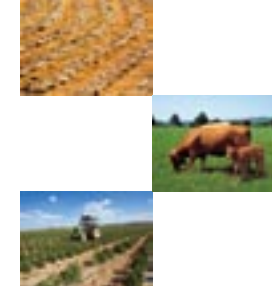
Para acogerse a esta subvención la entidad asociativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

Todo contrato de seguros agrarios de esta naturaleza deberá basarse en un acuerdo voluntario por el que se produzca la efectiva transmisión del interés que se pretende asegurar a dicha entidad.

La entidad asociativa deberá incluir en su objeto social la participación en el proceso productivo de sus socios.

Se establecerá estatutariamente el compromiso de entrega de todas las producciones de los socios a la entidad asociativa a cambio de un precio libremente fijado por las partes.

Este compromiso deberá ser asumido y cumplido por todos los socios, y el incumplimiento del mismo deberá estar previsto estatutariamente como causa de baja inmediata del socio.









# Información general sobre el seguro agrario

## ¿CUÁL ES EL PAPEL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN?

El MAPA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país.

Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, ENESA realiza una función de extraordinaria importancia, como es la de proponer al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan de Seguros y, una vez aprobado el mismo, controlar su aplicación y otorgar las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del Plan.

## ¿CON QUIÉN SE CONTRATA EL SEGURO AGRARIO?

El seguro agrario se contrata con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de AGROSEGURO, se encuentran incluidas las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas Entidades.

## ¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO AGRARIO?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

## ¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO TOMADOR?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional

por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

## ¿QUÉ TIENE QUE HACER CUANDO OCURRE UN SINIESTRO?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro,

C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tf: 918373200 y Fax: 918373233.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de zona de Agroseguro, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.

## SI TIENE UNA QUEJA ¿A QUIÉN SE DEBE DIRIGIR?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

Apartado de Correos nº 2448 - 28080 Madrid

Fax: 91 837 32 26

Página Web: [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

## ¿A QUIÉN PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar, durante toda la vigencia de la póliza.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) dispone de una página web, localizada en la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: [www.mapa.es](http://www.mapa.es). También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: [seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es).







## Puntos de información

- Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

## ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios  
C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta  
28010 - Madrid  
Tels.: 913 47 50 01  
Fax: 913 08 54 46  
[www.mapa.es](http://www.mapa.es)  
[seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es)

